

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
1	Impuestos directos	112.500,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	93.400,00
4	Transferencias corrientes	121.000,00
5	Ingresos patrimoniales	10.300,00
7	Transferencias de capital	52.054,78
	Total ingresos	404.254,78
GASTOS		
1	Gastos de personal	126.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	144.700,00
4	Transferencias corrientes	31.000,00
6	Inversiones reales	102.054,78
	Total gastos	404.254,78

II) Plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé

1. Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

1. Habilitación carácter estatal:

1.1. Secretaría-Intervención: Número de plazas: Una. Grupo: A-1.

2. Funcionarios de Administración Especial:

2.1. Subalternos. Servicios Especiales Alguacil. Número de plazas: Una. Grupo: E.

2. Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral de duración determinada.

A) De duración determinada:

Denominación: Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Cinco. Laboral temporal parcial: Cinco. Grupo: E.

Denominación: Acción y Automecánica. Número de plazas: Cuatro. Laboral temporal: Cuatro. Grupo: E.

Denominación: PERZD. Número de plazas: Dos. Laboral temporal: Dos. Grupo: E.

Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local. Número de plazas: Una. Laboral temporal: Una. Grupo: B.

Denominación: Socorrista. Número de plazas: Una. Laboral temporal: Una. Grupo: C.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de San Bartolomé 7 de mayo de 2012.-El Alcalde, Angel de Bodas López.

N.º I.-4024